



71

**CONVENIO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**

En Santiago de Chile, a 16 de abril del año 2002, entre la Universidad Miguel de Cervantes, representada por su rector don Francisco Cumplido Cereceda, chileno, C.I. N° 2.964.705-4, ambos domiciliados en calle Merced N° 379 al 385, Comuna de Santiago y La I. Municipalidad de Estación Central, Rut N° 69.254.300-9 representado por su Alcalde por su alcalde don Gustavo Hasbun Selume C.I. N° 12.232.383-8 ambos domiciliados en Alameda Bernardo O'higgins 3920, comuna de Estación Central.

Considerando:

1°.- Que la Universidad Miguel de Cervantes tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.

2°.- Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad Miguel de Cervantes como para la Ilustre Municipalidad de Estación Central que como institución cuenta con políticas de formación y perfeccionamiento de su personal.

3°.- Que en este contexto resulta importante establecer una vinculación convencional entre ambas instituciones.

Acuerdan celebrar el siguiente convenio

**PRIMERO:** La Universidad Miguel de Cervantes y la Ilustre Municipalidad de Estación Central se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia mutua en temas de interés común, como son el desarrollo de programas y proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión, asesorías, intercambio académico y a otras materias que las partes acuerden.

**SEGUNDO:** Por su parte la Universidad Miguel de Cervantes actualmente ofrece las carreras de Derecho (diurno), Derecho (vespertino), Periodismo y Psicología, y el Programa de Bachillerato en Humanidades, y está en condiciones de ofrecer programas especiales de perfeccionamiento y capacitación en materias relacionadas con dichas carreras.

**TERCERO:** Que en tal virtud, la Universidad Miguel de Cervantes establecerá mecanismos especiales destinados a facilitar el ingreso al nivel universitario a los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Estación Central Asimismo, estas facilidades podrán, eventualmente, extenderse a los ascendentes, hijos y cónyuges de dichas personas.



**CUARTO:** Para efectos de lo anterior la Universidad Miguel de Cervantes se compromete a lo siguiente:

- a. Mantener informado a la Ilustre Municipalidad de Estación Central sobre las alternativas académicas y de perfeccionamiento que ofrece.
- b. Otorgar facilidades administrativas para la postulación de los interesados, estableciendo formularios y procedimientos académicos.
- c. Para las carreras regulares la Universidad ofrecerá una beca de un 20% de la matrícula y el arancel del primer año para funcionarios directos y sus hijos. La beca será de un 30% de descuento en el valor de la matrícula y colegiatura, durante el primer año académico, para grupos de más de 6 alumnos. Es postulable el mantener dichos beneficios para la duración de toda la carrera según resultados académicos y administrativos en la Universidad.
- d. Para las carreras regulares la Universidad ofrecerá una beca de hasta un 50% de la matrícula y el arancel del primer año, concursables para los alumnos de los colegios de la comuna.
- e. Para los alumnos de los colegios de la comuna la Universidad ofrecerá Ensayos Multimediales para preparar la Prueba de Aptitud Académica, en el Laboratorio de Computación, en día y horario preestablecido por la Universidad.
- f. Para la carrera de Psicología con Horario Especial; En los años que la Universidad la dicte, destinado a los docentes de los colegios de la comuna, ofrecerá una beca de hasta un 30 % de la matrícula y el arancel del primer año, renovable según resultados académicos y administrativos para toda la carrera.
- g. Entregar una Beca completa que cubra el arancel y la matrícula del primer año de la carrera al estudiante seleccionado por la Ilustre Municipalidad de Estación Central, si cumple con excelencia académica, traducido en más de 666 puntos en la Prueba de Aptitud Académica rendida el año de postulación. Este beneficio podrá ser renovable de acuerdo a las condiciones establecidas por la Universidad Miguel de Cervantes, que responden al comportamiento académico del alumno.
- h. Para los cursos especiales, se ofrecerá un trato preferencial, considerando el tipo de actividad (abierto a todo el público o exclusivo), su duración y el número de participantes de la Ilustre Municipalidad de Estación Central.

**QUINTO:** la Ilustre Municipalidad de Estación Central, por su parte se obliga a:

- a. Dar la mayor difusión posible a este convenio y a las actividades académicas de la Universidad, de acuerdo a los antecedentes que ésta les proporcione, entre sus funcionarios y colegios de la comuna, tanto a alumnos como a docentes.
- b. Certificar la calidad de funcionario, ascendente, hijo y cónyuge como también de alumnos y docentes de colegios de la comuna, según corresponda, de las personas que opten a la Universidad en virtud del presente convenio.

**SEXTO:** En caso de retraso en el pago de los aranceles de la colegiatura, la Universidad Miguel de Cervantes cobrará los valores correspondientes directamente al alumno. En tal situación, la Universidad podrá efectuar el cobro de la totalidad de lo adeudado, sin considerar el descuento previsto en este convenio, más los correspondientes intereses y reajustes.

**SÉPTIMO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando un aviso a la otra mediante Carta Certificada, enviada al domicilio de la comparecencia, al menos, con seis meses de anticipación a la fecha en que deba cesar en sus efectos. Sin embargo, ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.



**OCTAVO:** El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Para constancia firman:



*Gustavo Hasbun Selume*  
GUSTAVO HASBUN SELUME  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de la Estación Central



*Francisco Amelido Cereceda*  
FRANCISCO AMELIDO CERECEDA  
Rector  
Universidad Miguel de Cervantes